

ORD. No. 08-2011

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN TITULO I DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ARTÍCULO I Y SIGUIENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la farmacia fue creada el 20 de marzo de 1997 con la finalidad de mejorar la atención a los pacientes ofreciendo medicina a costos bajos, con la denominación de Farmacia de la Policlínica Municipal;

Con, oficio No. 030 del 17 de enero del 2011, la Odontóloga Tatiana Espinosa, Coordinadora de la Clínica Municipal; solicita se realicen las gestiones a fin de atender un requerimiento del Servicio de Rentas Internas para cambiar la denominación en el RUC de la "Farmacia de la Policlínica Municipal" por "Farmacia de la Clínica Municipal";

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza No. 10 se aprobó la “Reforma a la Ordenanza Sustitutiva contemplada en el Código Municipal de la Administración Título I de la Estructura Administrativa, Artículo I y Siguietes”;

Que, con el Artículo 1 de la referida Ordenanza se cambió la denominación de “Policlínica Municipal Julia Esther González Delgado” por “*Clínica Municipal Julia Esther González Delgado*”;

Que, la Farmacia de la Clínica Municipal, forma parte de esta unidad del Centro de Apoyo Social Municipal, CASMUL.

Que, hasta la presente fecha, no se ha cambiado la denominación de “Farmacia de la Policlínica Municipal” por “*Farmacia de la Clínica Municipal*”;

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere;

EXPIDE:

La presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN TÍTULO I DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ARTÍCULO I Y SIGUIENTES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Cámbiese la denominación de “Farmacia de la Policlínica Municipal Julia Esther González Delgado” por “*Farmacia de la Clínica Municipal Julia Esther González Delgado*”.

Es dada y firmada en el Salón del Cabildo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Dr. Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, CERTIFICA: que la “REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN TÍTULO I DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ARTÍCULO I Y SIGUIENTES”; fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del diecisiete de febrero y diez de marzo del dos mil once, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DEL CANTON LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA